



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Viernes 1 de octubre de 2004

Nºmero 4.361

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.490.**- I.C.D.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria por incorporación del remanente líquido de Tesorería del Instituto Ceutí de Deportes, para el ejercicio 2004.

**3.502.**- Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal General, de la Ordenanza del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, de la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Ordenanza de la Tasa por prestación de servicios por la expedición de determinados documentos administrativos.

**3.513.**- Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2005.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.487.**- Asunción de la Presidencia Actual por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, hasta regreso del Presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**3.505.**- Información pública de la solicitud, a instancias de D. Enrique Navas Guerrero en nombre y representación de Comercial Navas S.L., de la autorización para la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 105.3, sita en explanada de Poniente.

**3.506.**- Información pública de la solicitud, a instancias de D. Moisés Chocrón Levy, de autorización de ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 105.1, sita en explanada de Poniente.

**3.507.**- Información pública de la solicitud, a instancias de la sociedad Clap Lavado S.L., de autorización de ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 105.0, sita en explanada de Poniente.

**3.508.**- Información pública de la solicitud, a instancias de D. Andrés Rocher Gamero, de la autorización de ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 82-B, sita en Muelle Alfau.

**3.509.**- Información pública de la solicitud, a instancias de la compañía mercantil Casa Ros S.A., de la autorización de ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 33, sita en Muelle Cañonero Dato.

**3.510.**- Notificación a Preo S.A., relativa a la comunicación de la finalización del plazo de concesiones administrativas.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.470.**- Información pública de la solicitud, a instancias de D. Jorge Llevot González, para la instalación de un rótulo en el edificio sito en Avda. España n 19, Residencial Ara Coeli.

**3.477.**- Notificación a D. Juan Manuel Aguilar de la Rubia, en expediente 68290/2004.

**3.479.**- Notificación a D.ª Luisa Gatón Martínez, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Camoens n 1 (expte. 61270/2004).

**3.480.**- Notificación a D. Luis María Marciel González, relativa a los daños ocasionados en su vivienda, sita en c/ Teniente Pacheco n 19, la empresa GRUPOVI (expte. 56678/2004).

**3.481.**- Notificación a D.ª M.ª África Gutiérrez Ros, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ González Besada n 4 (expte. 58189/2004).

**3.482.**- Notificación a D.ª Isabel Romero Benítez, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en Avda. Reyes Católicos n 23 (expte 53895/2004).

**3.483.-** Informaci3n p3blica del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Hossain Abdellam Abselam, del local sito en Carretera del Serrallo, Mirador Isabel II, para ejercer la actividad de restaurante-sal3n de t3.

**3.484.-** Informaci3n p3blica del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.ªfrica Guti3rrez Ros, del local sito en c/ Gonz3lez Besada n 4, para ejercer la actividad de obrador de pasteler3a y horno de pan.

**3.485.-** Notificaci3n a D. Antonio Mu3oz Gonz3lez, en expediente de licencia de implantaci3n de un establecimiento sito en Bda. La Libertad Bloque 3, local 1, para dedicarlo a la venta de tapicer3a y cortinas.

**3.486.-** Notificaci3n a D.ª Maimona Dris Mohamed, en expediente de solicitud de implantaci3n en local sito en Bda. Doce de Diciembre n 18, para dedicarlo a la venta de productos de alimentaci3n.

**3.488.-** Notificaci3n a D. Guillermo Castrillo Casado y a D.ª Ana Mar3a Navarro Reyes, en expediente 12636/99 (43/98 A) del Area de Menores.

**3.489.-** Notificaci3n a D.ª Rosa Moreno Borr3s y/o sus leg3timos causahabientes, en expediente de declaraci3n de ruina de una barraca sita en Bda. San Amaro, junto al Vive-ro Municipal (expte. 65172/2003).

**3.493.-** PROCESA.- Notificaci3n a Massai Travel S.L., del inicio de procedimiento de reintegro de ayuda concedida.

**3.494.-** Notificaci3n a D. Carlos Rachid G3mez Kouiche, relativa a solicitud de fraccionamiento de pago.

**3.495.-** Notificaci3n a D. Javier de Oliveira Casti-llo, en expediente sancionador 129/2004.

**3.497.-** Notificaci3n a D.ª M3nica Ruiz Marcos, en expediente sancionador 136/2004.

**3.498.-** Notificaci3n a D.ª Mar3a Ingeles Mu3oz L3pez, en expediente sancionador 130/2004.

**3.499.-** Notificaci3n a D. Soje Harrous Chairi Kachaf, en expediente sancionador 99/2004.

**3.500.-** Notificaci3n a D. Antonio Manga L3pez, en expediente sancionador 127/2004.

**3.511.-** Notificaci3n D. Luhay Mohamed Ahmed, en expediente sancionador 100/2004.

### **Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Derecho y Seguridad Ciudadana**

**3.492.-** Notificaci3n a D. Andr3s Montiel Alvarado y a D. Mohamed Hamed Marabed, en expedientes 368/2004 y 409/2004, respectivamente.

### **Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tr3fico**

**3.503.-** Relaci3n de notificaciones por infraccio-nes de Tr3fico.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo**

**3.475.-** Notificaci3n a D. V3ctor Molina Fern3ndez y a D.ª Juana Alvarina Romero Serr3n, relativas a percepci3n indebida de prestaciones.

**3.476.-** Relaci3n de notificaciones que no han po-dido efectuarse directamente, relativas a percepci3n indebida de prestaciones.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorer3a Gral. Seg. Social de Ceuta**

**3.491.-** Relaci3n de notificaciones que no han po-dido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguri-dad Social.

### **Registro de la Propiedad de Ceuta**

**3.478.-** Notificaci3n a D. Manuel Luis Garrido Garc3a, en Documento Referencia 2593/2004 Asiento 3317/30.

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Audiencia Provincial de C3diz Secci3n Sexta en Ceuta**

**3.474.-** Notificaci3n a los Herederos de D.ª Zahia M3saq, de D.ª Mina Sitel y de Mohamed Nokri, en Ejecutoria 29/2002.

### **Juzgado de lo Social N3mero Uno de Ceuta**

**3.501.-** Notificaci3n a Ropa Usada de Alemania S.L., en Demanda 202/2004.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n N3mero Dos del Pto. de Santa Mar3a (C3diz)**

**3.504.-** LLlamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Francisco S3nchez Gil, en Declaraci3n de Herederos Abintestato 297/2004.

### **Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla**

**3.471.-** Requisitoria a D. Reduan Mohamed Sel-Lam, en Sumario 25/21/2003.

**3.472.-** Requisitoria a D. Abdelkader Ahmed Enfedal, en Sumario 25/4/2003.

**3.473.-** Requisitoria a D. Abdelkader Ahmed Enfedal, en Sumario 25/3/2003.

### **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUT3NOMA DE CEUTA**

**3.496.-** Relaci3n de devoluciones de fianzas por diversas contrataciones.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.470.-** En atención a la solicitud del expediente n.º 70.738/2004 de licencia para la colocación de UN (1) rúfulo, para instalarlo en el edificio sito en Avda. España n.º 19 Residencial Ara Coeli, presentado por D. JORGE LLEVOT GONZALEZ se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m., del anuncio y 20 m., si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 10 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

**3.471.-** D. Reduan Mohamed Sel-Lam, nacido en Ceuta, hijo de Mohamed y de Rahma, con D.N.I. n.º 45108802, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en Sumario n.º 25/21/03 seguido en su contra por un presunto delito de Desobediencia Art. 102 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 15 de septiembre de 2004.- EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL.- Fdo.: María Teresa García Martín.

**3.472.-** D. Abdelkader Ahmed Enfedal, nacido en Ceuta, hijo de Ahmed y de Yamina, con D.N.I. n.º 45075689, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en Sumario n.º 25/4/03 seguido en su contra por un presunto delito de Insulto a Superior bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 15 de septiembre de 2004.- EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL.- Fdo.: María Teresa García Martín.

**3.473.-** D. Abdelkader Ahmed Enfedal, nacido en Ceuta, hijo de Ahmed y de Yamina, con D.N.I. n.º 45075689,

en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en Sumario n.º 25/3/03 seguido en su contra por un presunto delito de Insulto a Superior bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 15 de septiembre de 2004.- EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL.- Fdo.: María Teresa García Martín.

### Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta

**3.474.-** D. Antonio Navas Hidalgo, Presidente de la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede permanente en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Hago Saber: Que en dicho Tribunal se siguen por Homicidio por imprudencia y contra el derecho de los Trabajadores, en el que se ha acordado poner a disposición de los herederos de D.ª Zahia Mª Saq, D.ª Mina Sitel y D. Mohamed Nokri fallecidos el 11 de enero de 1997 al zozobrar la embarcación en la que viajaban para introducirse en la península, la suma de ochocientos catorce euros (814 E.), los cuales se encuentran a su disposición en la Cuenta de Consignaciones de este Tribunal sito en la calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta-Center de esta Ciudad Autónoma.

Y para que así conste y sirva de notificación a los herederos de los fallecidos antes expresados, firmo la presente en Ceuta a trece de septiembre de dos mil cuatro.- EL PRESIDENTE.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

**3.475.-** Remisión de Resolución de Percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y período que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Pública de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el

correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n. 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados están de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Enrique Moya Cano.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
Molina Fernández, Víctor	45055131	040000061	658,52	3%	678,28	24-12-2003 28-02-2004	Colocación por cuenta ajena
				5%	691,45		
				10%	724,37		
				20%	790,22		
Romero Serrín, Juana Alvarina	45079008	040000065	416,76	3%	429,26	15-01-2004 28-02-2004	Colocación por cuenta ajena
				5%	437,60		
				10%	458,44		
				20%	500,11		

**3.476.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados están de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2004.- EL JEFE DE SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Antonio Gutiérrez Moreno.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

#### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
Astorga Granados, Salvador	74899283	040000154	92,10	13-04-2004 30-04-2004	Colocación por cuenta ajena
Martín Rabassa, Esther	40974915	040000083	702,25	20-02-2004 30-04-2004	Colocación por cuenta ajena
Mehand Dadi, Mustafa	45101136	040000146	34,53	24-02-2004 26-02-2004	Agotamiento del derecho
Villalta N.ºez, Sonia	45084676	040000155	22,56	19-12-2003 30-12-2003	Colocación por cuenta ajena



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.477.-** Atendido que no ha podido practicarse la notificación del Decreto de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro a D. Juan Manuel Aguilar de la Rubia, según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Asimismo, se publica al amparo del artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que puede disponer del texto íntegro de la resolución personándose en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n) de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ceuta, 22 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### Registro de la Propiedad de Ceuta

#### 3.478.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Registrador que suscribe, previa calificación de documento cuyos datos son los siguientes: DOCUMENTO REFERENCIA: 2593/2004. Asiento 3317/30. Autorizante: Notario D. Antonio Fernández Naveiro. Fecha del Documento: 22 de abril de 2004. Fecha de presentación: 21 de junio de 2004, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por las siguientes causas y

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Deberá acreditarse la inscripción de la Emancipación en el Registro Civil (Art. 318 CC).

El defecto observado se califica como subsanable.

Ceuta, a 29 de junio de 2004.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodríguez.

Recursos: Gubernativo, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria (redactadas por la Ley 24/2001). También puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones, conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la citada Ley y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.479.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 20-8-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

D.<sup>TM</sup> Luisa Gatón Martínez solicita licencia de obra de acondicionamiento menor en C/ Camoens n 1, consistente en reforma de baño, con un presupuesto de 7.231,60 euros. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 10 de agosto de 2004 (n 1.325/03): 'Exa-

minada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia. En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia<sup>a</sup>. Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. La Consejera de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se concede a D.<sup>TM</sup> Luisa Gatón Martínez la licencia de obra de acondicionamiento menor en C/ Camoens n 1, 2 D. 2) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3) Se comunicará al interesado que deberá respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.<sup>TM</sup> Luisa Gatón Martínez según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 21 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.480.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 18-8-04, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local emite parte el 9 de julio de 2004, a requerimiento de D. Luis María Marciel González, con D.N.I. 09.266.066-X y domicilio en C/ Teniente Pacheco n 19, 2 izquierda, mediante el que denuncia a la empresa GRUPOVI por los daños que está causando tanto al inmueble donde habita como al acerado y calzada, así como ha procedido al desplazamiento de cableado del tendido eléctrico. El informe técnico n 1.267/04, de 20 de julio de 2004 dice: "...girada visita de inspección y reconocimiento a dicho lugar se comprueba que el solar frente a dicho inmueble, se encuentra en obras (actualmente de cimentación) de nueva edificación que realiza la mercantil GRUPOVI S.A. Se ha comprobado que en la calle Teniente Pacheco se han producido leves asentamientos sin mayor trascendencia que están siendo controlados por la propia empresa, habiéndose colocado testigos al objeto de evaluar los posibles movimientos que se puedan producir. En cuanto a los daños que pudiera haber sufrido la edificación (menos en cualquier caso) como consecuencia de dichos asentamientos, éstos no afectan actualmente a la estabilidad del mismo tratándose de cuestiones entre terceros en los que no tiene competencia esta administración. Relativo a los daños que se han producido en la vía pública como consecuencia de los camiones hormigonera, debe remitirse el expediente al área de obras públicas a los efectos oportunos. Por parte de la empresa GRUPOVI S.A., se deberá gestionar de inmediato con la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta la colocación adecuada del cableado de tendido eléctrico que ha quedado suelto, debiéndose colocar al menos un poste provisional." Consta informe jurídico.-

## FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 73 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística, indica que "durante la ejecución de las obras y/o instalaciones deberán observarse las siguientes prescripciones que resulten procedentes en razón de su naturaleza: b) Conservar las aceras y vados existentes siempre que sea posible. e) Mantener los elementos de protección en adecuadas condiciones. f) Coordinar los trabajos para producir el mínimo de perturbaciones. Atender al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en lo relativo a la limpieza de la vía pública, retirada de tierras y escombros, apertura y relleno de zanjas, horario de carga y descarga, emisión de ruidos y vibraciones, etc. 3.- El art. 76 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística indica, en el apartado 1 que durante la ejecución de toda clase de obras y/o instalaciones, los servicios municipales de inspección podrán examinar los trabajos siempre que los juzgue convenientes o lo ordena la autoridad competente, con el fin de comprobar el cumplimiento del régimen aplicable que señala el art. 70 de esta Ordenanza. El apartado 3 indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las cláusulas de la licencia, el responsable de la visita dará cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, además de al titular, a la dirección facultativa o al encar-

gado de la obra a fin de proceder a la subsanación correspondiente, o, en su caso, a la suspensión preventiva de la ejecución. 4.- El art. 70 de la citada ORDU dispone que las obras e instalaciones a las que se refieren los art. 5 y 6 de esta Ordenanza deberán ejecutarse de acuerdo con el contenido implícito y explícito de las respectivas licencias y, en su caso, cumplimentando las condiciones deducidas de su otorgamiento, con estricta observancia de la legislación sectorial y de la normativa municipal aplicables y bajo la supervisión de técnico(s) competente(s) cuando ello resultara preceptivo. 5.- El art. 1902 del Código Civil indica que el que por acción u omisión causara daño a otro interviniendo culpa o negligencia está obligado a reparar el daño causado. 6.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración orgánica y delegación de fecha 18 de junio de 2003.

## PARTE DISPOSITIVA

Notifíquese a la empresa GRUPOVI que tiene la obligación de cumplir con lo establecido en el art. 73 de la ORDU, para lo cual se podrán girar visitas de inspección, a efectos de comprobación. Todo ello de conformidad con la licencia de edificación que consta en expte. n. 87.792/02.- Comuníquese a GRUPOVI S.A. que debe gestionar de inmediato con la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A., la colocación adecuada del cableado de tendido eléctrico que ha quedado suelto, debiéndose colocar al menos un poste provisional, conforme al informe técnico n 1267/04, transcrito en los Antecedentes de Hecho. Notifíquese a D. Luis María Marciel González, con D.N.I. 09.266.066-X así como a la comunidad de propietarios del inmueble sito en C/ Teniente Pacheco n. 19 que los daños supuestamente provocados por las obras que está ejecutando GRUPOVI S.A., es una cuestión entre terceros a dirimir, si procede, ante la jurisdicción ordinaria. Trátese copia del expediente al negociado de Obras Públicas, a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Luis María Marciel González según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándose que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 20 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.481.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 18-8-04, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª África Gutiérrez Ros, solicita licencia de obra menor en C/ González Besada n 4, consistente en 27 m2 sus-

titudiŃn de alicatado e instalaciŃn elĒctrica (empotrar los cables), con un presupuesto de 1.290,00 E. Los Servicios TĒcnicos de la ConsejerĒa de Fomento informan con fecha 28 de julio de 2004 (n 1.300/04): 'Examinada la documentaciŃn presentada por el interesado se comprueba que se adec' a la requerida por el Art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina UrbanĒstica. Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden tĒcnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia. En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresiŃn de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vĒa p'blica, deber de solicitar previamente licencia de ocupaciŃn de vĒa p'blica indicando la ubicaciŃn, dimensiŃn (largo por ancho en metros), asĒ como tiempo de permanencia.' Consta asimismo informe jurĒdico.

#### FUNDAMENTOS JURŌDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina UrbanĒstica y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina UrbanĒstica. La Consejera de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanĒsticas, de acuerdo con la asignaciŃn de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se concede a D.<sup>TM</sup> ĩfrica GutiĒrrez Ros (D.N.I. n 45.062.988-P), la licencia de obra menor en C/ Gonz-lez Besada n 4. 2) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3) Se comunicar al interesado que habr de respetar lo previsto en el TĒtulo V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4) Se comunicar asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisiŃn de ruidos, vibraciones y otras formas de energĒa, remitiĒndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciŃn de esta resoluciŃn a D.<sup>TM</sup> ĩfrica GutiĒrrez Ros seg'n lo dispuesto en los tĒrminos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciŃn, signific'ndole que Contra esta resoluciŃn que agota la vĒa administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RĒgimen JurĒdico de las Administraciones P'bricas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposiciŃn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artĒculos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Ūrgano que dictŃ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dĒa siguiente al de la recepciŃn de esta notificaciŃn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 20 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado AntŃn.

**3.482.-** La Excm'a Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> S'anchez Villaverde, por su Decreto de fecha 10-9-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ' ANTECEDENTES

D.<sup>TM</sup> Isabel Romero BenĒtez solicita licencia de obras en Avda. Reyes CatŃlicos n 23, portal n 2, 1 izda. Por Decreto de la Excm'a. Sra. Consejera de Fomento de fecha 12-07-04, se requiere al interesado para que aporte la documentaciŃn que se detalla en Informe TĒcnico n 1.159/04, de fecha 5-7-04. Transcurrido el plazo no se presenta la documentaciŃn requerida. Consta asimismo informe jurĒdico.

#### FUNDAMENTOS JURŌDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentaciŃn presentada. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm'a. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegaciŃn dictado por el Exmo. Sr. Presidente de la Ciudad AutŃnoma de Ceuta con fecha 18 de Junio de 2003. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la peticiŃn de D.<sup>TM</sup> Isabel Romero BenĒtez relativa a solicitud de licencia de obras en Avda. Reyes CatŃlicos n 23, portal n 2, 1 izda.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciŃn de esta resoluciŃn a D.<sup>TM</sup> Isabel Romero BenĒtez seg'n lo dispuesto en los tĒrminos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciŃn, signific'ndole que contra esta resoluciŃn que agota la vĒa administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RĒgimen JurĒdico de las Administraciones P'bricas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposiciŃn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artĒculos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Ūrgano que dictŃ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dĒa siguiente al de la recepciŃn de esta notificaciŃn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 20 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado AntŃn.

**3.483.-** Esta Ciudad AutŃnoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuaciŃn se detallan, en CARRET. DEL SERRALLO, MIRADOR ISABEL II, a instancia de D. HOSSAIN ABDELLAM ABSELAM, D.N.I. 45081278, TelĒfono 659503651.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de informaciŃn p'blica, por tĒrmino de 10 dĒas, contados a partir del siguiente al de la publicaciŃn de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de alg'n modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.



Actividades RESTAURANTE  
SALON DE TE

Ceuta, 14 de Septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

**3.484.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en GONZALEZ BESA-DA, N.º 4, a instancia de D.ª AFRICA GUTI.ª RREZ ROS, D.N.I. 45062988, Teléfono 956516585,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades OBRADOR DE PASTELERIA  
HORNO DE PAN

Ceuta, 13 de Septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

**3.485.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha veinte de agosto de dos mil cuatro dictó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

D. Antonio Muñoz González, con fecha 9 de Mayo de 2.003, solicita licencia de implantación de un establecimiento sito en Bda. La Libertad, Blq. 3, Local 1, para dedicarlo a Tienda de Decoración, Tapicerías y Cortinas. Constan en el expediente los informes preceptivos de la Oficina de Urbanismo Municipal, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y Servicios de Extinción de Incendios, favorables al ejercicio de tal actividad.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 21.1.11. de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponden a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de fundaciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 18/06/03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Conceder a D. Antonio Muñoz González, licencia de implantación de actividad de Tienda de Decoración, Tapicerías y Cortinas, de local sito en Bda. La Libertad, Bloque 3, Local 1. 2.- Comunicar al interesado que esta licencia queda condicionada al cumplimiento de lo previsto en el Título IV de la Ordenanza de Limpieza respecto de envoltorios, envases, embalajes y otros residuos sólidos producidos en locales comerciales y en la Ordenanza relativa a la emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía. 3.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Antonio Muñoz González.

Ceuta, 20 de Septiembre de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.486.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha veinte de agosto de dos mil cuatro dictó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

D.ª Maimona Dris Mohamed, solicita licencia de implantación de actividad de Venta de Productos de Alimentación, de local sito en Bda. Doce de Diciembre nº 18. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social emite informe indicando lo siguiente: - Si la venta se producirá como "autoservicio" o "con vendedor". Si sólo se van a expender productos envasados o no. En atención a estos puntos, las condiciones técnico-sanitarias recogidas en el R.D. 381/84, del comercio minorista de alimentación, así como en el R.D. 2207/95, Normas de Higiene relativas a los productos alimenticios y en el R.D. 202/2000, de manipuladores de alimentos, pueden variar significativamente.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 18/06/03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D.ª Maimona Dris Mohamed, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2.- Indicar a D.ª Maimona Dris Mohamed, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín de Anuncios de la Ciudad,



dado que no se ha podido practicar la notificación a Dña. Maimona Dris Mohamed.

Ceuta, 20 de Septiembre de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.487.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 30 de septiembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local

### VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Economía y Hacienda, desde el próximo día 30 de septiembre, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de septiembre de 2004.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.488.-** De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 6 de septiembre de 2004 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n. 12636/99 (43/98 A) que se sigue en el área de Menores en el que es parte interesada D. Guillermo Castrillo Casado y D.ª Ana María Navarro Reyes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n. 116, bajos C y D, de Ceuta en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 23 de septiembre de 2004.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

**3.489.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Doña Elena Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 21 de septiembre de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

El 9 de septiembre de 2003 la Consejería de Gobernación remite parte realizado por Agentes de la Policía Local

en el que se denuncia la existencia de una barraca que se encuentra deshabitada, sita en Bda. San Amaro, junto al Vivero Municipal, ubicada en la entrada de la Playa, que está cerrada y según manifiestan los vecinos en su interior hay motores de embarcaciones desconociéndose a los propietarios, aunque dicen que suele pernoctar un indocumentado. Adjuntan fotografías. El informe técnico n. 746/04, de 22 de abril de 2004 dice: 1) Examinada la documentación existente en el expediente n. 65.172/03 relativo a tramitación de ruina de las edificaciones antes citadas, se comprueba que consta documentación fotográfica de las edificaciones distintas y ubicadas en lugares distintos. 2) En primer lugar existe fotografías de un pequeño cuartillo adosado al muro lindero de la propiedad vecina al Vivero Municipal, en concreto en medio de la calle de acceso al mismo. Se trata de un pequeño cuartillo en ruina de unos 6,00 m2 de superficie, de fábrica de ladrillo en muy mal estado, y que se encuentra fuera de ordenación y por tanto es declarativo de ruina urbanística, además de estar afectado por el límite marítimo-terrestre. Dicho cuartillo sigue en pie en la actualidad y en las mismas condiciones declarativas de ruina. (Se adjunta documentación fotográfica). 3) Por otro lado la infravivienda a la que se hace referencia y cuya fotografía también aparece en el presente expediente, se encuentra en la actualidad debidamente demolida y en su lugar se dispuso el canal de pluviales cuya obra venía afectada por la ubicación de la construcción anterior. 4) Por lo expuesto anteriormente, procederá declarar en ruina el cuartillo descrito en el punto 2) estableciéndose un presupuesto estimativo de demolición, transporte y arreglo de los desperfectos originados en el muro lindero en unos 1.500,00 E. Asimismo el plazo de las obras se establece en 2 días.ª Por Decreto n. 020033, de fecha 13 de mayo de 2004 se inicia procedimiento contradictorio de ruina urbanística de un pequeño cuartillo sito en la Bda. de San Amaro, junto a los viveros municipales de unos 6,00 m2 de superficie, de fábrica de ladrillo en muy mal estado y que se encuentra fuera de ordenación, además de estar afectado por el límite marítimo-terrestre según el informe técnico n. 746/04, de 22 de abril, se le concede un plazo de 10 días para presentación de alegaciones y se le da traslado del informe técnico. No consta alegación alguna. Por Decreto n. 021737, de fecha 22 de junio de 2004 se declara el estado de ruina urbanística del pequeño cuartillo sito en la Bda. Playa de San Amaro, junto a los viveros municipales, de unos 6,00 m2 de superficie, de fábrica de ladrillo en muy mal estado y que se encuentra fuera de ordenación, además de estar afectado por el límite marítimo-terrestre. Asimismo se indica el presupuesto estimativo de la demolición, transporte y arreglo de los desperfectos originados en el muro lindero, que asciende a 1.500 E. y el plazo de ejecución se fija en dos días y se advierte que, en caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria a costa de los propietarios. Consta informe de la Policía Local de 30 de julio de 2004 en el que girada visita de inspección se comprueba que no se ha procedido a la demolición del pequeño cuartillo existente junto a los viveros municipales, en la Bda. Playa de San Amaro. Por Decreto n. 024067, de fecha 18 de agosto de 2004 se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para la demolición del pequeño cuartillo sito en la Bda. de San Amaro, junto a los viveros municipales, de unos 6,00 m2 de superficie, de fábrica de ladrillo en muy mal estado y que se encuentra fuera de ordenación, además de estar afectado por el límite marítimo-terrestre conforme al informe técnico n. 746/04 transcrito en los Antecedentes de Hecho y que fue declarado en ruina urbanística por Decreto n. 021737 de 22 de junio de 2004, ante el incumplimiento de lo ordenado en dicho decreto. Se indica que el plazo para proceder a la demolición es de dos días y el

presupuesto estimativo de las obras de demolición y transporte a vertedero de escombros asciende a 1.500 E. Se concede el plazo de 10 días para que los interesados formulen alegaciones. No consta alegación alguna. Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, LO 1/95, de 13 de marzo señala que "La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y determinados aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto". El art. 183 del RD 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el TR de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que "Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. En el mismo sentido el art. 17 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 18 del RDU, dispone que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos. También podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas. El art. 183.2 del TRLS76 dispone en el apartado c) que se declare el estado ruinoso en el caso de que circunstancias urbanísticas aconsejaren la demolición del inmueble. Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena M.ª Sánchez Villaverde, por virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18/06/03.

#### PARTE DISPOSITIVA

Ejecutarse subsidiariamente la demolición del pequeño cuartillo sito en la Bda. Playa de San Amaro, junto a los viveros municipales, de unos 6,00 m2 de superficie, de fábrica de ladrillo en muy mal estado y que se encuentra fuera de ordenación, además de estar afectado por el límite marítimo-terrestre conforme al informe técnico n.º 746/04 transcrito en los Antecedentes de Hecho y que fue declarado en ruina urbanística por Decreto n.º 021737 de 22 de junio de 2004, ante el incumplimiento de lo ordenado en dicho Decreto. El plazo para proceder a la demolición es de dos días y el presupuesto estimativo de las obras de demolición y transporte a vertedero de escombros asciende a 1.500 E. Se oíese que no es necesaria la autorización judicial para acceder al citado cuartillo por-

que no tiene la consideración de domicilio y, si en el mismo se encontraran enseres procedería depositarlos en el Almacén Municipal.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Doña Rosa Moreno Borrás y/o sus legítimos causahabientes, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 22 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.490.-** El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria por incorporación del remanente líquido de tesorería del Instituto Ceutí de Deportes para el ejercicio 2004, exponiéndose al público durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente contra el mismo, en virtud de lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno de la Asamblea dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Víctor Ojíguez Márquez.- LA SECRETARIA.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

**3.491.-** De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacci' n dada al mismo por el art'culo, primero de la Ley 4/1999 de modificaci' n de la citada Ley (B.O.E. de 14/1/99), y al resultar cr' d'itos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuaci' n, se requiere a los mismos para que en el plazo de diez d'as a partir del d'ia siguiente a la publicaci' n de este anuncio en el 'Bolet' n Oficial de la Provincia' y en el Tabl' n de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Direcci' n Provincial de la Tesorer' a General de la Seguridad Social C/. Real 20 de Ceuta), se entender' cumplido el tr'mite de comunicaci' n del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99).

N. Afil./C.C.C.	R' gimen	F. Resoluci' n	Importe
511001466049	0521	07-06-04	3.871,66
51000539175	0111	07-06-04	5.479,44
511001673082	0521	07-06-04	3.572,01
511001782816	0521	07-06-04	1.733,87
511000210305	0521	08-06-04	4.160,55
51100429146	0111	08-06-04	12.769,61
51100427631	0111	08-06-04	3.656,01
51100221911	0111	08-06-04	2.305,71
081007247359	0521	08-06-04	3.024,03

Ceuta, a 20 de septiembre de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.™ S-nchez Cantero.

### Delegaci' n del Gobierno en Ceuta Derecho y Seguridad Ciudadana

**3.492.-** De conformidad con lo dispuesto en los art'culos 59.4 y 61 de la ley 30/1192, de 26 de noviembre, de R' gimen Jur' dico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace p' blica notificaci' n de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente seg' n la Disposici' n Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci' n y Funcionamiento de la Administraci' n General del Estado, a las personas que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' ndose intentado la notificaci' n en el 'ltimo domicilio conocido, 'sta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
368/04	Andr' s Montiel Alvarado	45114562	Prop. Res.	26-08-2004
409/04	Mohamed Hamed Marabed	45095143	Acuerdo	02-08-2004

Los correspondientes expedientes obran en la Secci' n de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegaci' n del Gobierno.

Ceuta, a 21 de septiembre de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos' A. Fern' ndez Garc' a.

### CIUDAD AUT' NOMA DE CEUTA

**3.493.-** Por la presente le comunico que, por Resoluci' n de la Consejer' a de Econom' a y Hacienda de la Ciudad Aut' noma de Ceuta, de fecha 25 de noviembre de 2003, se ha resuelto lo siguiente:

El Excmo. Sr. Consejero de Econom' a y Hacienda, en virtud de la delegaci' n conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art'culo 14.2 del Estatuto de Autonom' a por Decreto de 19 de junio de 2003 y conforme a lo dispuesto en los art'culos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCI' N

Atendida la Decisi' n C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisi' n por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesi' n celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido 'ntegro

del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gesti' n administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Bolet' n Oficial de la Ciudad Aut' noma de Ceuta, extraordinario n. 18, de 17 de octubre de 2001.

Atendidas las Bases Reguladoras de las Ayudas contempladas en el Programa Operativo Integrado P.O.I. para Ceuta, 2000-2006, publicadas en el B.O.C.CE. extraordinarios n' mero 2, 3 y 4, todos ellos de fecha 12 de marzo de 2003, rectificadas parcialmente en el B.O.C.CE. n' mero 4.197, de fecha 7 de marzo de 2003, la empresa MASSAI-TRAVEL, S.L., identificada con NIF B-11445160, presenta, el 02-01-2000, solicitud de ayuda con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta, per' odo 2000-2006, Medida 42.6 'Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserci' n laboral en el mercado laboral'.

Dicha solicitud es objeto de estudio por el Comit' Local de Gesti' n, Control, Seguimiento y Evaluaci' n del referido Programa Operativo, en sesi' n celebrada el 09-07-2001, recibiendo el respaldo un-nime de los miembros del mismo.

La ayuda concedida se cifra en nueve mil seiscientos diecise' is euros con diecinueve c' entimos 9.616,19 E. y se

regulariza mediante decreto de fecha 13-7-2001, debiendo acreditar la entidad beneficiaria, para acceder al cobro de la misma, la generaci3n de 2 puestos de trabajo, en concepto de incremento neto de plantilla, mediante la preceptiva constituci3n de relaci3n contractual, de car-cter indefinido.

Del mismo modo, el Decreto recoge la exigencia a la empresa beneficiaria de mantener dichos puestos de trabajo durante un m3nimo de tres anualidades, a contar desde la fecha de formalizaci3n de la relaci3n contractual de car-cter indefinido, objeto de la ayuda concedida.

Igualmente en el citado documento de concesi3n de Ayuda P3blica consta, literalmente, '(...) la ayuda se concede en base a las siguientes condiciones: (...) compromiso formal de cumplir cuantas obligaciones se establecen para los beneficiarios de las ayudas en las normas reguladoras de las mismas y, en particular, la concerniente a la devoluci3n del importe recibido, caso de incumplimiento de las condiciones que amparan su concesi3n'.

La Ayuda concedida, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el referido Decreto de la Presidencia de la Ciudad Aut3noma, se hace efectiva el 23-11-2001.

En virtud de lo dispuesto en el propio texto del Programa Operativo Integrado de Ceuta, per3odo 2000-2006 (P.O.I.), concretamente en el cap3tulo 6 'Disposiciones de aplicaci3n del Programa Operativo', apartado 6.3.1 'Procedimientos de Gesti3n y Seguimiento' y en cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas al Departamento de Inspecci3n y Seguimiento de Ayudas procedentes de la Uni3n Europea, espec3ficamente en materia de verificaci3n de la observancia y cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, tanto en la Normativa Comunitaria como en las Bases Reguladoras de las distintas Ayudas contempladas en el P.O.I. de referencia, se han realizado las oportunas actuaciones de seguimiento, como consecuencia de la cual, obra en poder del referido Departamento, documentos acreditativos del incumplimiento de las obligaciones contra3das por la entidad beneficiaria al cobro de la Ayuda concedida.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonom3a de la Ciudad de Ceuta, la Resoluci3n de la Presidencia-Alcald3a de 19 de junio de 2003, sobre delegaci3n de competencias en la Consejer3a de Econom3a y Hacienda y la base 16.ª de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Sobre la base de todo lo expuesto, esta Consejer3a resolver lo siguiente:

Primero.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la Ayuda concedida a Massai-Travel, S.L. con cargo a la Medida 42.6 'Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserci3n laboral en el mercado laboral', en el marco del Programa Operativo Integrado de Ceuta, per3odo 2000-2006.

Segundo: Notificar a la empresa beneficiaria, en debida forma, la presente propuesta de resoluci3n, al objeto de evacuar el preceptivo tr-mite de audiencia, a trav3s de cual podr- ejercer, en el plazo de 15 d3as h-biles, a computar desde la fecha de notificaci3n de la presente resoluci3n su derecho a efectuar alegaciones y proponer los medios de prueba que considere oportunos.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla G3mez.

**3.494.-** De conformidad con lo dispuesto en el art3culo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habi3ndose intentado la notificaci3n al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraci3n, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuaci3n:

DNI/NIF.	SUJETO PASIVO	ACTO
45.103.945W	CARLOS RACHID G3MEZ KOUICHE	Estimaci3n solicitud fraccionamiento de pago expediente de apremio

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince d3as naturales, contados desde el siguiente al de la publicaci3n del presente anuncio en el Bolet3n Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en el Negociado de Gesti3n Tributaria (Consejer3a de Econom3a y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la C/ Padilla n 3, al objeto de practicar la notificaci3n del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaci3n se entender- producida a todos los efectos legales, desde el d3a siguiente al del vencimiento del plazo se3alado para comparecer.

Ceuta, 24 de septiembre de 2004.- EL/A SECRETARIO/A GENERAL.

**3.495.-** No siendo posible practicar la notificaci3n a D. Javier de Oliveira Castillo, en relaci3n al expediente sancionador n 129/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 13 de septiembre de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resoluci3n:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Polic3a Local denuncia a D. Javier de Oliveira Castillo, con D.N.I. n 45.103.740, por escupir en la v3a p3blica, en la C/ Gonz-lez Besada, 1, el d3a 31 de agosto de 2004 a las 17:45 horas.

#### FUNDAMENTOS JUR3DICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza proh3be escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiol3gicas en la v3a p3blica o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A.1 tipifica como infracci3n el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la v3a p3blica como consecuencia del uso com3n general de los ciudadanos (Cap. I, T3tulo II Ordenanza)

El art. 107.1 sanciona esta infracci3n con multa de hasta 150,25 E.



La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

- 1) Incoar expediente sancionador a D. Javier de Oliveira Castillo por infracción de la Ordenanza de Limpieza.
  - 2) Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.
  - 3) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.
  - 4) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).
- Lo que le comunico, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.
- En Ceuta, a 21 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.496.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

N Exped.	Empresa	Objeto Contrato
494/99	Eulen, S.A.	Contratación Cuidadores.
615/99	Francisco Trujillo Muñoz	Rep. calefacción Centro Mediterráneo.
663/99	Baeza, S.A.	Adquis. secadora industrial C. San Ildefonso.
798/99	Electricidad Ca-Pa, S.L.	Instalación eléctrica C. San Ildefonso.
476/00	Electricidad Ca-Pa, S.L.	Instalación eléctrica C. San Antonio.
809/00	APM Seguridad, S.L.	Cancela automática C. Punta Blanca.
812/00	Luis Matas Rivas	Material informático Depart. Menores.
347/02	Africana Const. y Cont.SL.	Acondic. Aula Taller C.M. Abierto.
133/03	Prosegur, S.A.	Servicio vigilancia C. Esperanza.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta a 23 de Septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.497.-** No siendo posible practicar la notificación a D.ª Mónica Ruiz Marcos, en relación al expediente sancionador n 136/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 13 de septiembre de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) denuncia a D.ª Mónica Ruiz Marcos con D.N.I. n 45.097.825, por realizar una acampada en la playa (La denunciada tenía instalada una tienda que ocupaba unos cuatro metros cuadrados) en la Playa de Punta Blanca el día 04-09-2004 a las 11:00 horas.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas, establece que queda terminan-

temente prohibida durante todo el año y a cualquier hora, la instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en todas las playas de nuestro litoralª.

El párrafo 2 de dicho artículo establece que para una mejor utilización y disfrute de nuestras playas, sólo serán permitidos parasoles totalmente difusos en sus lateralesª.

2.- El art. 46.B.7 de la referida Ordenanza, tipifica como infracción grave instalar tiendas de campaña, parasoles no difusos en sus laterales o acampada en las playas de la ciudadª.

3.- El art. 47.B de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas sanciona las infracciones graves con multa desde 150,25 E. hasta 450,76 E.

4.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se incoa expediente sancionador a D.ª Mónica Ruiz Marcos, con D.N.I. n 45.097.825, por infracción de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas

2.- Se designa instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.- Se concede al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

En Ceuta, a 21 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.498.-** No siendo posible practicar la notificación a D.™ María Ingeles Muñoz López, en relación al expediente sancionador n 130/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 13 de septiembre de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.™ Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) denuncia a D.™ María Ingeles Muñoz López con D.N.I. n 45.099.274, por realizar una acampada en la playa (La denunciada tenía instalada una tienda que ocupaba unos cuatro metros cuadrados) en la Playa de Punta Blanca el día 04-09-2004 a las 11:05 horas.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El art. 30 de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas, establece que queda terminantemente prohibida durante todo el año y a cualquier hora, la instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en todas las playas de nuestro litoralª.

El párrafo 2 de dicho artículo establece que para una mejor utilización y disfrute de nuestras playas, sólo serán permitidos parasoles totalmente de lona en sus lateralesª.

2.- El art. 46.B.7 de la referida Ordenanza, tipifica como infracción grave instalar tiendas de campaña, parasoles no de lona en sus laterales o acampada en las playas de la ciudadª.

3.- El art. 47.B de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas sanciona las infracciones graves con multa desde 150,25 E. hasta 450,76 E.

4.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se incoa expediente sancionador a D.™ María Ingeles Muñoz López, con D.N.I. n 45.099.274, por infracción de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas.

2.- Se designa instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.- Se concede al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

En Ceuta, a 24 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

**3.499.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Soje Harrous Chairi Kachajo, en relación al expediente sancionador n 99/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 18 de agosto de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejera de Medio Ambiente tramita expediente sancionador a D. Soje Harrous Chairi Kachaf con D.N.I. n 45.114.035-H, por infracción de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, consistente en orinar en la vía pública, Bda. Erquicia, el día 2 de agosto de 2004.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad, prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

El art. 106.A.1 de dicha norma tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se incoa expediente sancionador a D. Soje Harrous Chairi Kachaf con D.N.I. n 45.114.035-H, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2) Se designa instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3) Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4) Se indica la posibilidad de que el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda)

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

En Ceuta, a 24 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

**3.500.-** No siendo posible practicar la notificaci3n a D. Antonio Manga L3pez, en relaci3n al expediente sancionador n 127/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 13 de septiembre de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resoluci3n:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Polic3a Local denuncia a D. Antonio Manga L3pez, con D.N.I. n 45.110.436, por realizar sus necesidades fisiol3gicas en la v3a p3blica en la C/ Cervantes, s/n, el d3a 5 de septiembre de 2004 a las 03:10 horas.

#### FUNDAMENTOS JUR3DICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza proh3be escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiol3gicas en la v3a p3blica o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A.1 tipifica como infracci3n el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la v3a p3blica como consecuencia del uso com3n general de los ciudadanos (Cap. I, T3tulo II Ordenanza)

El art. 107.1 sanciona esta infracci3n con multa de hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignaci3n de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Incoar expediente sancionador a D. Antonio Manga L3pez por infracci3n de la Ordenanza de Limpieza.

2) Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ram3n R3os Ferr3n, que podr3 ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3) Conceder al expedientado un plazo de 15 d3as para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resoluci3n del procedimiento con imposici3n de la sanci3n que proceda).

Lo que le comunico, concedi3ndole un plazo de quince (15) d3as para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

En Ceuta, a 24 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mar3a Dolores Pastilla G3mez.

### ADMINISTRACI3N DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social N3mero Uno de Ceuta

**3.501.-** D. Juan Bautista V3zquez L3pez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N3mero Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 202/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Ahmed El Ouadnouni contra la empresa Ropa Usada de Alemania, S.L., debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la cantidad de cuatro mil seiscientos setenta euros (4.670 Euros) por los conceptos reclamados (...).

Y para que le sirva de notificaci3n en legal forma a Ropa Usada de Alemania, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserci3n en el Bolet3n Oficial de la Provincia.

En Ceuta, a veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se har3n en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUT3NOMA DE CEUTA

**3.502.-** Conforme a lo dispuesto en los art3culos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de r3gimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Asamble de la Ciudad, en sesi3n celebrada el d3a 23 de septiembre de 2004, aprob3 provisionalmente la modificaci3n de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal General,
- Ordenanza del Impuesto sobre la Producci3n, los Servicios y la Importaci3n,
- Ordenanza del Impuesto sobre Veh3culos de Tracci3n Mec3nica.
- Ordenanza de la Tasa por prestaci3n de servicios por la expedici3n de determinados documentos administrativos.

Los expedientes con los acuerdos de referencia se hallan expuestos al p3blico en la Consejer3a de Econom3a y Hacienda ( Edificio Ceuta Center), a fin de que los interesados leg3timos a que hace referencia el art3culo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de r3gimen jur3dico de las Administraciones P3blicas y Procedimiento Administrativo Com3n, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la aclaraci3n de que, si en el plazo previsto no se presenta ninguna de ellas, se entender3 definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

- Plazo de exposici3n al p3blico y de presentaci3n de reclamaciones: 30 d3as contados a partir de la publicaci3n de este anuncio en el Bolet3n Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En Ceuta a 24 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mar3a Dolores Pastilla G3mez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tr3fico

**3.503.-** De conformidad con lo dispuesto en los art3culos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p3blica notificaci3n de la iniciaci3n de los expedientes sancionadores que se indican, instrui-

dos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 17-09-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.
510041008596	N HAMAD	45104781	ALGECIRAS	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041094415	A EL HOUCEN	X1151487S	CEUTA	30.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099309	H ABDENEBIT	45083111	CEUTA	28.06.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041092509	M MOHAMED	45085396	CEUTA	26.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041133100	A ABDELKADER	45089149	CEUTA	28.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041096333	M SALAH	45093552	CEUTA	29.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097313	I MOHAMED	45105900	CEUTA	28.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041089705	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	25.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 17-09-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.
510041077922	A FILALI	X2944065L	CEUTA	19.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041116198	A ALI	X5545870H	CEUTA	06.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041115108	M ABDELKADER	45077098	CEUTA	08.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041120827	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	03.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041115170	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	08.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041115169	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	08.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041115157	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	08.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041095638	I ABDEL LAH	45086505	CEUTA	01.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041085475	A BALLESTEROS	45090576	CEUTA	06.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041115455	M AMAR	45091900	CEUTA	09.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041074854	M MOHAMED	45092932	CEUTA	29.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041106806	M MOHAMED	45092932	CEUTA	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082036	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	12.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041025119	N AMAR	45100573	CEUTA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082700	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041052214	B AL LAL	45103565	CEUTA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041080600	H DRISS	45106506	CEUTA	20.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041116204	S GONZALEZ	45109413	CEUTA	06.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041093277	H MOHAMED	99012889	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041074090	R BEN	X1429214V	GALAPAGAR	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041075020	A LAAMRI	X1994496M	MADRID	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079128	K EL MESNAOUI	X4109463F	MADRID	06.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2



Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantiã	Susp.	Precepto	Art.
510041108463	M ABDESELAM	45089664	MADRID	18.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041069007	E AABASS	X3579560R	FUENTE EL SAZ DE J	03.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041098720	E AABASS	X3579560R	FUENTE EL SAZ DE J	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041076139	S LABCIRI	X3065128X	CABEZO DE TORRES	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p' blica notificaci' n de la iniciaci' n de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tr' fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' ndose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr' fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conviene, con aportaci' n o proposici' n de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince d' as hábiles, contados desde el siguiente al de la publicaci' n de presente en el Bolet' n Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictar' n las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 17-9-04.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jer' nimo Nieto Gonz' lez.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantiã	Susp.	Precepto	Art.
51004111991	M.A. Abdelmalik	45079572	Ceuta	15-07-04	10,00		RD 2822/98	026.1
51004111668	M.A. Abdelmalik	45079572	Ceuta	15-07-04	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p' blica notificaci' n de las resoluciones reca' das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Administraci' n General del Estado, a las personas o entidades que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' ndose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en v' a administrativa, podr' interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contad a partir del d' a siguiente al de la publicaci' n del presente en el Bolet' n Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tr' fico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantiã inferior a diez mil pesetas reca' das en el ' mbito de Comunidades Aut' nomas que comprendan m's de una provincia, en cuyo caso la interposici' n ser' ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser' n firmes y las multas podr' n ser abonadas en per' odo voluntario dentro de los 15 d' as siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder' a su exacci' n por v' a ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr' fico.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jer' nimo Nieto Gonz' lez.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantiã	Susp.	Precepto	Art.
510041028388	M.A. Abdelmalik	45079572	Ceuta	29-04-04	450,00		RD 772/97	001.2
510041093228	M.A. Abdelmalik	45079572	Ceuta	30-04-04	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p' blica notificaci' n de las resoluciones de Recurso Alzada reca' das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tr' fico en uso de las facultades delegadas en esta Direcci' n General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre), y Resoluci' n de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' ndose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la v' a administrativa (art' culo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n), podr' n interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripci' n tenga su domicilio, o se halle la sede del ' rgano autor del acto originario impugnado, a elecci' n del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el art' culo 8, n' mero 3, en relaci' n con el art' culo 14, n' mero 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci' n Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el d' a siguiente al de la publicaci' n del presente en el Bolet' n Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el art' culo 46, n' mero 1, de la Ley citada en ' ltimo lugar.

Las multas podr' n ser abonadas en per' odo voluntario dentro de los 15 d' as siguientes contados a partir del d' a de la publicaci' n del presente en el Bolet' n Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder' a su exacci' n por v' a ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr' fico.

Ceuta, a 17-9-04.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jer' nimo Nieto Gonz' lez.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.
510041021497	E. Ramzi	X3180623E	Ceuta	27-12-03	150,00		RD 772/97	001.2

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos del Pto. de Santa María (C.diz)

**3.504.-** D<sup>ña</sup> Ana Esther Sánchez García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de El Puerto de Santa María (C.diz).

Hago Saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 297/2004 por el fallecimiento sin testar de D. Francisco Sánchez Gil ocurrido en El Puerto de Santa María el día 16-1-2003 promovido por el Ministerio Fiscal, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En El Puerto de Santa María (C.diz), a diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**3.505.-** D. Enrique Navas Guerrero en nombre y representación de la Sociedad Comercial Navas, S.L.<sup>a</sup> ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria con las exigencias del art. 109 de la Ley 48/03 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 105.3 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3 de la citada ley 48/03, se abre información pública por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad, sita en Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.506.-** D. Moisés Chocrún Levy, ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria con las exigencias del art. 109 de la Ley 48/03 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 105.3 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3 de la citada ley 48/03, se abre información pública por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad, sita en Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.507.-** La Sociedad Clap Lavado, S.L.<sup>a</sup> ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria con las exigencias del art. 109 de la Ley 48/03 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 105.3 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3 de la citada ley 48/03, se abre información pública por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad, sita en Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.508.-** D. Andrés Rocher Gamero, ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria con las exigencias del art. 109 de la Ley 48/03 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 105.3 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3 de la citada ley 48/03, se abre información pública por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad, sita en Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.509.-** La compañía mercantil Casa Ros, S.A.<sup>a</sup> ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria con las exigencias del art. 109 de la Ley 48/03 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 105.3 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3 de la citada ley 48/03, se abre información pública por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad, sita en Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.510.**- A fin de cumplimentar el artículo 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se abre información pública, por un período de diez (10) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para poder cumplimentar la notificación a D. Félix Muñoz Yepes en nombre y representación de la sociedad Preo, S.A.<sup>a</sup>, comunicándole lo siguiente:

El próximo 31 de diciembre de 2004 finalizará el plazo de vigencia de las concesiones administrativas de la que es titular por O.M. de 31-10-1989, e identificadas con las referencias 106.6 y 106.7 de conformidad con la cláusula 2.ª del pliego de condiciones reguladoras de la misma, con destino a almacén de maquinaria, materiales de construcción y venta de suministros industriales, con ubicación en la explanada de Poniente, ocupando una superficie de 182,33 y 349,08 m<sup>2</sup>, respectivamente, de terreno de dominio público portuario estatal.

Visto lo anterior, se le citará próximamente para el levantamiento correspondiente del acta de reversión, de acuerdo con las cláusulas 19.ª y 20.ª del citado pliego de condiciones.<sup>a</sup>- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.511.**- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente por su Decreto de fecha dieciocho de agosto de dos mil cuatro (18-08-2004) ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. LUHAY MOHAMED AHMED, con DNI N 45.086.091, por arrojar basura a la vía pública, el pasado día 26 de julio de 2004, a las 18:45 horas, en calle Real n 17, Acc D.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El art. 7.1 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier otra conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

2. El art. 106.A.1 tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap., título II de la Ordenanza).

3. El art. 107 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

4. La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Se incoa expediente sancionador a D. LUHAY MOHAMED AHMED con DNI n 45.086.091, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.- Se designa instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental, D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3.- Se concede al expedientado un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer la prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art.8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).<sup>a</sup>

No habiéndose podido efectuar notificación a D. LUHAY MOHAMED AHMED, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Asimismo, se le advierte que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, 27 de septiembre de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**3.513.**- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

3.1.- Prestar conformidad, si procede al Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia relativo a Calendario para el año 2005.

Se daba lectura al siguiente Dictamen:

La Comisión Informativa de Presidencia, en su reunión extraordinaria de fecha dieciséis de septiembre de dos mil cuatro, en primera convocatoria a las nueve horas, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Economía y Hacienda, y con la asistencia de los siguientes miembros: Como vocales titulares, la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, la Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán, el Ilmo. Sr. Manuel Carlos Blasco León y el Ilmo. Sr. D. Abselam Abderrahaman Maate. Como vocales suplentes, el Ilmo. Sr. D. Alberto Solano Valverde y el Ilmo. Sr. D. Víctor Iñiguez Márquez.

Atendida propuesta formulada por el Excmo. Sr. D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia, en el sentido siguiente:

Se hace necesario remitir el Calendario Laboral para el año 2005, al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, antes del día 30 de septiembre del presente año, tal y como se desprende de la lectura del artículo 45, punto 4 del Real Decreto 2001/83.

Por tal motivo al Ilustre Pleno de la Asamblea se propone:

1) Aprobar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2005, que será el siguiente:

Día 1 de enero	Año nuevo.
Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
Día 24 de marzo	Jueves Santo.
Día 25 de marzo	Viernes Santo.
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta Local).
Día 5 de agosto	Nuestra Señora de África (Fiesta Local).
Día 15 de agosto	Festividad de la Asunción de la Virgen.
Día 2 de septiembre	Día de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
Día 1 de noviembre	Todos los Santos.
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
Día 25 de diciembre	Navidad.

Las fiestas anteriores que coinciden con domingo el descanso laboral correspondiente a la misma se disfrutará el lunes inmediatamente posterior.

2) Publicar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2005, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para general conocimiento.<sup>a</sup>

Esta propuesta es sometida a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: P.P (5).  
 Votos en contra: 0  
 Abstenciones: U.D.C.E. (1).

Por tanto, la Comisión acordó dictaminar favorablemente dicha Propuesta.<sup>a</sup>

Finalizada la lectura, el Ilustre Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACORDÓ:

1) Aprobar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2005, que será el siguiente:

Día 1 de enero	Año nuevo.
Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
Día 24 de marzo	Jueves Santo.
Día 25 de marzo	Viernes Santo.
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta Local).
Día 5 de agosto	Nuestra Señora de África (Fiesta Local).
Día 15 de agosto	Festividad de la Asunción de la Virgen.
Día 2 de septiembre	Día de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
Día 1 de noviembre	Todos los Santos.
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
Día 25 de diciembre	Navidad.

Las fiestas anteriores que coinciden con domingo el descanso laboral correspondiente a la misma se disfrutará el lunes inmediatamente posterior.

2) Publicar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2005, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para general conocimiento.

Ceuta, 29 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.